



APRECIADO CLIENTE:

Le informamos en el presente documento las principales condiciones de las pólizas colectivas contratadas por el Banco por cuenta de sus deudores. Éste no constituye una póliza, ni un contrato, ni una promesa de seguro o de otro beneficio. Las condiciones generales y particulares de la póliza se encuentran a su disposición en la página web www.avillas.com.co sección Seguros, Seguros obligatorios deudores.

Derecho para contratar otro seguro. El Banco AV Villas recuerda el derecho que tienen los deudores de Créditos o locatarios de Leasing de contratar los seguros con cualquier aseguradora, siempre y cuando las condiciones del seguro sean, cuando menos, iguales a aquellas plasmadas en las pólizas contratadas por el Banco para sus créditos cuyas condiciones pueden ser consultadas en www.avillas.com.co sección Seguros, Seguros Obligatorios deudores. En este caso, deberá solicitar a la aseguradora registrar al Banco AV Villas como primer beneficiario y radicar en cualquiera de las oficinas del Banco la verificación de que la póliza cumpla las condiciones estipuladas.

SEGUROS DE DEUDOR DE SU TARJETA DE CREDITO GOLD / ORO

El Banco AV Villas efectuó el proceso de licitación pública de acuerdo con la normatividad vigente, para contratar los seguros asociados a las Tarjetas de Crédito, cuyas condiciones tienen vigencia de dos (2) años a partir del 1 de noviembre de 2022.

SEGURO VIDA DEUDOR - CONDICIONES GENERALES QUE DEBE CONOCER

COMPAÑÍA ASEGURADORA

Seguros de Vida Alfa S.A.

AMPAROS DEL SEGURO

La cancelación del saldo total adeudado de la Tarjeta de Crédito Gold / Oro y las Tarjetas Amparadas, en caso de Muerte o Incapacidad Total y Permanente del(os) deudor(es).

¿QUIÉNES ESTÁN ASEGURADOS?

Los deudores de Tarjeta de Crédito que se encuentren al día en su obligación o con una mora máxima de 90 días.

¿QUIÉN ES EL TOMADOR Y PRIMER BENEFICIARIO DEL SEGURO?

El Banco tiene la calidad de Tomador y Primer Beneficiario a título oneroso del Seguro.

VALOR ASEGURADO

El valor asegurado corresponde al valor del saldo total adeudado de las Tarjetas de Crédito del crédito y las Tarjetas amparadas.

PRIMA DEL SEGURO

La prima mensual del seguro es de \$4.295 y tendrá incremento de acuerdo con el IPC anual a partir de noviembre 1 de 2023. Este valor se informa en los movimientos en el extracto mensual y en el resumen del saldo suma dentro del campo “cargos no diferidos”. Si el saldo de la Tarjeta es inferior a \$10.000 en la fecha de corte de facturación, no se cobrará prima y seguirá asegurado. Si la Tarjeta tiene tarjetas amparadas solo se realizará el cobro de una prima.

EXCLUSIONES PRINCIPALES DE LA PÓLIZA

- **Para el amparo de muerte:** fallecimiento del Deudor ocurrido antes de iniciar la vigencia del Seguro
- **Para el amparo de Incapacidad Total y Permanente:** cuando la fecha de expedición del Dictamen es anterior a la fecha de inicio de la vigencia del Seguro.

VIGENCIA INDIVIDUAL DEL SEGURO

El deudor queda asegurado desde la fecha de activación de la Tarjeta, de acuerdo con las condiciones de cobertura que se adjudiquen en el proceso de licitación que por normativa se debe realizar como mínimo cada dos (2) años.

¿CÓMO SE TRÁMITA LA RECLAMACIÓN DEL SEGURO?

A través de cualquiera de las Oficinas del Banco AV Villas o al buzón departamentodeseguros@bancoavillas.com.co, radicando la solicitud y aportando los documentos que se encuentran publicados en nuestra página web www.avillas.com.co sección Seguros, Seguros Obligatorios deudores.